



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 05 de septiembre del 2016

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 04471-R-16

Lima, 02 de septiembre del 2016

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 01694-FMV-16 de la Facultad de Medicina Veterinaria, sobre anulación de Tarifario.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 01788-R-13 de fecha 18 de abril del 2013, se ratificó la Resolución de Decanato N° 0048-D-FMV-13 del 15 de enero del 2013 de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprobó el Tarifario Descentralizado 2013 de la citada Facultad;

Que con Oficio N° 046-UNMSM/FM/IVITA-M/16, el Director de la Estación IVITA Marangani de la Facultad de Medicina Veterinaria solicita la anulación de los servicios que se indica, del Tarifario 2013 de la citada Facultad; acción que se explica en la Resolución de Decanato N° 0377-D-FMV-16 del 24 de mayo del 2016;

Que la Oficina General de Planificación mediante Oficio N° 2456-OGPL-2016 emite opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 21 de julio del 2016, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0377-D-FMV-16 de fecha 24 de mayo del 2016 de la Facultad de Medicina Veterinaria, que resuelve anular los servicios que se señala, que brinda la Estación IVITA Marangani en el Tarifario Descentralizado 2013 de la referida Facultad:

Detalle:	Tarifa S/.
Capacitaciones 1 día	100.00
Prácticas Universidades Particulares por mes	350.00
Prácticas Universidades sin convenio por mes	250.00
Prácticas Universidades con convenio por mes	150.00
Prácticas Instituto Superior Tecnológico por mes	100.00

2° Encargar a la Oficina General de Planificación la anulación de los Tarifarios aprobados en el primer resolutivo de la presente Resolución, como parte complementaria del Texto Único de Procedimientos Administrativos.

3° Encargar a la Oficina General de Planificación y a la Facultad de Medicina Veterinaria, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) William Ernesto Prado Ore, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa